

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 22 de abril de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Córdoba, sobre el nombramiento de un miembro designado (no electo) del Consejo de Centro del Centro de Profesorado de Córdoba según la Orden de 20 de enero de 2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto 93/2013 de 27 de agosto.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 24 de marzo de 2023, de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Córdoba, sobre nombramiento de miembros designados de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023/2027, convocadas por la Orden de 22 de diciembre de 2022, por la que se realiza convocatoria para la renovación de la totalidad de los miembros de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023/2027 (BOJA núm. 9, de 16.1.2023), se nombró a doña Inmaculada Arévalo Gahete, con DNI ***0211**, del Equipo de Orientación Educativa, como miembro designado del Consejo de Centro en el Centro de Profesorado de Córdoba, para el periodo 2023/2027.

Segundo. La Dirección del referido centro de profesorado ha comunicado a esta Delegación Territorial, con fecha 26 de marzo de 2025, la renuncia de la persona citada a las sesiones del Consejo de Centro, por no poder asistir a la mayoría de las reuniones convocadas.

Tercero. Por resolución de 21 de abril de 2025 de esta Delegación Territorial, ha sido declarada la baja definitiva de la persona designada en Resolución de 24 de marzo de 2023 anteriormente citada en dicho Consejo de Centro, por lo que procede cubrir la vacante producida.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Orden de 20 de enero de 2015, por la que se regula el proceso de constitución de los Consejos de Centro en los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se realiza la primera convocatoria para la renovación de la totalidad de sus miembros (BOJA núm. 23, de 4 de febrero de 2015), establece en su artículo 8.1, en su apartado a), que las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación procederán a la designación como miembros de los Consejos de Centro en calidad de titular a un miembro de los equipos de orientación educativa que desarrolle su actividad en la zona de actuación del Centro del Profesorado.

Segundo. En el apartado 8.3 de la citada orden se dispone que antes de proceder al nombramiento como miembros de los Consejos de Centro las personas titulares de las Delegaciones Territoriales notificarán su designación a las interesadas, siendo esta notificación realizada por escrito, correo electrónico, mensajería de Séneca o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción.

Tercero. Según el artículo 10 de esta orden el nombramiento de las personas componentes de los Consejos de Centro tendrán una duración de cuatro años, sin perjuicio de que durante dicho período se cubran las vacantes definitivas que se pudieran producir, en cuyo caso, los nuevos nombramientos se realizarán hasta la finalización del período de cuatro años para el que fueron nombradas las personas que las produjeran.

Cuarto. Según el artículo 14 de la Orden de 20 de enero de 2015, las vacantes que se produzcan serán cubiertas mediante una nueva designación por parte de la persona titular de la Delegación Territorial quien dictará resolución al efecto, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la actualidad Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a los anteriores hechos, normas y consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como miembro designado del Consejo de Centro del Centro del Profesorado de Córdoba a la persona que figura en el Anexo I de la presente resolución como miembro designado, no electo, para el Consejo de Centro del Centro de Profesorado de Córdoba para cubrir la plaza que ha quedado vacante.

Segundo. Dicho nombramiento tendrá efectos desde el día siguiente al de la firma de esta resolución y hasta la finalización del período de cuatro años para el que fue nombrada la persona a la que sustituye.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 22 de abril de 2025.- El Delegado, Diego Ángel Copé Gil.

ANEXO I

MIEMBRO DESIGNADO DEL CONSEJO DE CENTRO EN EL CENTRO DEL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOJA NÚM. 9, DE 16 DE ENERO DE 2023)

Centro del Profesorado: CÓRDOBA			
APELLIDOS	NOMBRE	DNI	SECTOR DE ELECCIÓN
Núñez Alcaide	Marta	***4830**	EOE

00320359